

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 9 de marzo del 2021, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento"**, Sub-Grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto", **Capítulo "Talleres de aviación livianos"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. María Noel Llugain y Cecilia Siqueira y el Lic. Bolivar Moreira. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** El Sr. Cesareo Lopez **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Dr. Marcelo Dominguez.-----

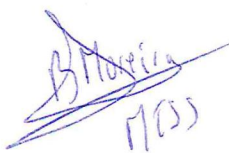
DEJAN CONSTANCIA EN ACTA QUE:

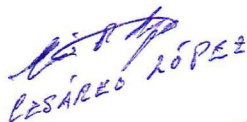
PRIMERO. Se constató un error en el valor del salario mínimo aplicable al 1° de julio del año 2020 a la categoría MECÁNICO 1 hab. C/SM/ Avionica (Ver acta firmada el 1/10/20).

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en el acuerdo suscrito el 7 de febrero de 2019, en la cláusula quinta, literal IV) del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2020 es de 6,79 %, por concepto de ajuste nominal.

TERCERO. Por consiguiente, el salario mínimo aplicable a la categoría MECÁNICO 1 hab. C/SM/ Avionica será a partir del 1° de julio de 2020 será de \$ 32.171; el salario mínimo para la referida categoría a partir del 1° de noviembre de 2020 será del \$ 32.654 y a partir del 1° de diciembre del año 2020 será de \$ 33.143.


CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicado.


MNL


CESAREO LÓPEZ


Marcelo Dominguez


CS


BOLIVAR MOREIRA